

VOCENTO, S.A.

**INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VOCENTO, S.A. DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PLAN DE INCENTIVO A LARGO PLAZO 2022-2024, EL CUAL IMPLICA LA PROMESA DE ENTREGA DE UN DETERMINADO NÚMERO DE ACCIONES DE VOCENTO A LOS PRINCIPALES DIRECTIVOS DEL GRUPO, INCLUYENDO EL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD**

(Punto Octavo del orden del día)

---

**1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe justificativo se emite por el Consejo de Administración de Vocento, S.A. (indistintamente, “**Vocento**” o la “**Sociedad**”) en relación el plan de incentivo a largo plazo 2022-2024, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad (el “**Plan de Incentivos**”), de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como el artículo 21 de los estatutos sociales (el “**Informe**”).

El presente Informe tiene por objeto proponer, bajo el punto octavo de su orden del día, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, el día 26 de abril de 2022, en primera convocatoria, o el día 27 de abril de 2022, en segunda convocatoria, la aplicación al Consejero Delegado del Plan de Incentivos.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La puesta en marcha del Plan de Incentivos tiene por objeto alcanzar el máximo grado de motivación y fidelización de sus beneficiarios en el desempeño de sus funciones en la Sociedad, ligando parte de su retribución a la generación de caja y al volumen de ingresos. Dado que el Plan de Incentivos prevé que el Consejero Delegado pueda recibir acciones de la Sociedad como parte de su sistema de remuneración, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 21 de los estatutos sociales de la Sociedad, se eleva a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación del Plan de Incentivos y su aplicación al Consejero Delegado.

Los principales términos del Plan de Incentivos, para todos sus beneficiarios, son los siguientes:

- 1. Objeto y descripción:** El Plan de Incentivos consiste en la promesa de entrega de una retribución variable a sus beneficiarios. Dicho incentivo se basa en un objetivo trienal, con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable. Plantea como objetivos la generación de caja durante el periodo 2022-2024, que será un objetivo llave, y los ingresos consolidados del año 2024. Cada objetivo tendrá un peso del 50%.

2. **Forma de pago:** La forma de pago del Plan de Incentivos será al 50% en metálico y al 50% en acciones de Vocento.
3. **Cuantía final y coste del Plan de Incentivos:** La cuantía final para el cumplimiento del 100% de los objetivos, es de 2,8 millones de euros, equivalente al 35% de la retribución fija de sus beneficiarios. En aplicación de una escala de logro por encima del 100% de los objetivos, hasta un máximo del 150%, la cuantía final máxima podría ascender a 4,2 millones de euros, equivalente al 52,5% de la retribución fija de los beneficiarios. En lo que respecta a la parte del Plan de Incentivos mediante entrega de acciones, dichas cuantías y costes se han calculado sobre la base del valor de referencia de la cotización de la acción indicado más adelante.
4. **Destinatarios:** Serán susceptibles de ser beneficiarios del Plan de Incentivos el Consejero Delegado de Vocento, así como otro grupo de Directores de Vocento elegidos por el Consejero Delegado, integrado por un total de 59 directivos de los niveles 1, 2, 3 y 4.
5. **Número máximo de acciones destinadas al Plan de Incentivos:** El número de acciones a entregar a todos los beneficiarios para un cumplimiento del 100% de los objetivos es de 1.448.975 acciones, y el número máximo de acciones para un cumplimiento del 150% es de 2.173.463 acciones. Dichas acciones podrán provenir de la autocartera de la Sociedad.
6. **Valor de las acciones que se toman como referencia:** Se toma como referencia del valor de las acciones el valor medio de cotización del mes de diciembre de 2021, que resulta en un importe de 0,9662 euros por acción.
7. **Duración del Plan de Incentivos, fechas y plazos:** El Plan de Incentivos se inicia el 1 de enero de 2022, y cubre el periodo hasta el 31 de diciembre de 2024, y el grado de cumplimiento de los objetivos se evaluará en el primer trimestre de 2025. El abono del Incentivo derivado del Plan al que, en su caso, tenga derecho cada beneficiario se llevará a cabo dentro del plazo que, a dichos efectos, acuerde el Consejo de Administración, y en todo caso, durante los 6 meses siguientes al 31 de diciembre de 2024, considerándose dicha fecha de abono como fecha de finalización del Plan.

### 3. PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con las indicaciones recogidas en el presente Informe, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se propone someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es el siguiente:

**OCTAVO.-** *Aprobación, en su caso, del plan de incentivo a largo plazo 2022-2024, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad.*

*Aprobar el plan de incentivo a largo plazo 2022-2024 (el "Plan de Incentivos"), el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad, en los términos que figuran en el informe emitido por el Consejo de Administración a tal efecto, el 17 de marzo de 2022, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria, y en particular, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, su aplicación al Consejero Delegado.*

Los principales términos del Plan de Incentivos son los siguientes:

1. **Objeto y descripción:** El Plan de Incentivos consiste en la promesa de entrega de una retribución variable a sus beneficiarios. Dicho incentivo se basa en un objetivo trienal, con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable. Plantea como objetivos la generación de caja durante el periodo 2022-2024, que será un objetivo llave, y los ingresos consolidados del año 2024. Cada objetivo tendrá un peso del 50%.
2. **Forma de pago:** La forma de pago del Plan de Incentivos será al 50% en metálico y al 50% en acciones de Vocento.
3. **Cuantía final y coste del Plan de Incentivos:** La cuantía final para el cumplimiento del 100% de los objetivos, es de 2,8 millones de euros, equivalente al 35% de la retribución fija de sus beneficiarios. En aplicación de una escala de logro por encima del 100% de los objetivos, hasta un máximo del 150%, la cuantía final máxima podría ascender a 4,2 millones de euros, equivalente al 52,5% de la retribución fija de los beneficiarios. En lo que respecta a la parte del Plan de Incentivos mediante entrega de acciones, dichas cuantías y costes se han calculado sobre la base del valor de referencia de la cotización de la acción indicado más adelante.
4. **Destinatarios:** Serán susceptibles de ser beneficiarios del Plan de Incentivos el Consejero Delegado de Vocento, así como otro grupo de Directores de Vocento elegidos por el Consejero Delegado, integrado por un total de 59 directivos de los niveles 1, 2, 3 y 4.
5. **Número máximo de acciones destinadas al Plan de Incentivos:** El número de acciones a entregar a todos los beneficiarios para un cumplimiento del 100% de los objetivos es de 1.448.975 acciones, y el número máximo de acciones para un cumplimiento del 150% es de 2.173.463 acciones. Dichas acciones podrán provenir de la autocartera de la Sociedad.
6. **Valor de las acciones que se toman como referencia:** Se toma como referencia del valor de las acciones el valor medio de cotización del mes de diciembre de 2021, que resulta en un importe de 0,9662 euros por acción.
7. **Duración del Plan de Incentivos, fechas y plazos:** El Plan de Incentivos se inicia el 1 de enero de 2022, y cubre el periodo hasta el 31 de diciembre de 2024, y el grado de cumplimiento de los objetivos se evaluará en el primer trimestre de 2025. El abono del Incentivo derivado del Plan al que, en su caso, tenga derecho cada beneficiario se llevará a cabo dentro del plazo que, a dichos efectos, acuerde el Consejo de Administración, y en todo caso, durante los 6 meses siguientes al 31 de diciembre de 2024, considerándose dicha fecha de abono como fecha de finalización del Plan.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y delegación, para que implemente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan de Incentivos, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.”

En Bilbao, a 17 de marzo de 2022.

\* \* \* \* \*